

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	292089
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	77369

<b>Entidad compradora:</b>	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR
<b>Nombre del solicitante:</b>	Maria Jose Zabaleta Ramos
<b>Proveedor:</b>	Uniples_S.A.
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Consumibles de Impresión

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2021-11-03 19:26:28

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-11-03	2021-11-23

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
68966	TONER VALLEDUPAR - RIOHACHA	CDP-15921	CDP	15921

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	cim02--B431 Series & MB4x1 MFP Toner (10k pages) - ODLA Región 1	55.0	Unidad	701965.64	CDP-15921	38608110.20

2	cim02-- B4x2/B512/MB4x2 & MB461/471/491 MFP Series Image Drum (30K) Región 1	16.0	Unidad	698974.94	CDP-15921	11183599.04
3	cim02-- ES5112/ES5162/E Toner + WAR 45KDRUM Región 1	161.0	Unidad	374997.36	CDP-15921	60374574.96
4	cim02-- ES5112/ES5162/E Image Drum Región 1	12.0	Unidad	473015.94	CDP-15921	5676191.28
5	cim02-- MPS5501b/MPS55 and + Series Toner Cartridge Región 1	10.0	Unidad	804971.69	CDP-15921	8049716.90
6	cim02-- MPS5501b/MPS55 and + Series Image Drum (72k) Región 1	10.0	Unidad	474806.05	CDP-15921	4748060.50
7	cim02--IVA	1.0	Unidad	24441648.05	CDP-15921	24441648.05

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	cim02--B431 Series & MB4x1 MFP Toner (10k pages) - ODLA Región 1	5.00	Unidad	701965.64	CDP-15921	3509828.20
Nuevo	Nuevo	cim02-- B4x2/B512/MB4 & MB461/471/491 MFP Series Image Drum (30K) Región 1	1.00	Unidad	698974.94	CDP-15921	698974.94
Nuevo	Nuevo	cim02-- ES5112/ES5162 Toner + WAR 45KDRUM Región 1	79.00	Unidad	374997.36	CDP-15921	29624791.44

Nuevo	Nuevo	cim02-- ES5112/ES5162 Image Drum Región 1	23.00	Unidad	473015.94	CDP-15921	10879366.62
Nuevo	Nuevo	cim02-- MPS5501b/MPS and + Series Toner Cartridge Región 1	4.00	Unidad	804971.69	CDP-15921	3219886.76
Nuevo	Nuevo	cim02-- MPS5501b/MPS and + Series Image Drum (72k) Región 1	4.00	Unidad	474806.05	CDP-15921	1899224.20
Editado	7	cim02--IVA	1.00	Unidad	9468093.71	CDP-15921	9468093.71

#### Detalle o justificación de la aclaración

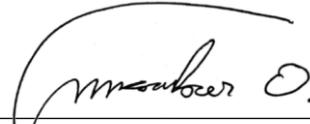
La necesidad inicial superó el presupuesto asignado; por lo que se realizaron las compras hasta dichos topes; no obstante con el ahorro en las compras el saldo será utilizado para adicionar insumos de impresión.



Firma ordenador del gasto

Nombre: EDWIN ANTONIO FIGUEROA COLMENARES

Documento: 77.171.713



Firma de proveedor

Nombre: CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ

Documento: C.C.71.583.463 de Medellín

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE IMPRESIÓN**

VERSIÓN 1

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones - Versión y fecha	Versión y Fecha	Abril 2021
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento – Gastos Generales	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	<i>Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, el suministro de insumos de impresión, con destino a las sedes donde funcionan los Despachos Judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial en los Departamentos del Cesar y La Guajira adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar”.</i>	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	Noviembre 2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	GABRIEL E. PEREZ LONDOÑO	
Unidad de Origen	Responsable Oficina de Almacén	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 De 2015)	
<p><b>3.1 . Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b></p>	<p><b>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar suscribió La Orden De Compra No. 77369 de fecha 07 de octubre de 2021, a través de la Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente, con la empresa UNIPLES S.A., con Nit. 811.021.363, representada legalmente CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía No 71.583.463, cuyo objeto es <i>Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, el suministro de insumos de impresión, con destino a las sedes donde funcionan los Despachos Judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial en los Departamentos del Cesar y La Guajira adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar”.</i></b></p> <p>Mediante oficio de fecha 28 de octubre de 2021, se envió comunicación de aceptación de adición y prórroga de la orden de compra al proveedor quien dio respuesta de manera positiva aceptando la adición del valor y tiempo.</p> <p>Adicionalmente, se envió oficio DESAJVAC21-104 de fecha 03 de noviembre de 2021, mediante el cual se le solicitó adicionar la presente orden de compra por un valor diferente al aprobado inicialmente por el proveedor.</p> <p>Para el efecto, el responsable de Almacén de la Seccional Valledupar, realizaron el análisis de consumo por referencia, a efectos de establecer un promedio estimado, tanto de los consumos como de los gastos por un año, de manera que se pueda efectuar la planeación de las necesidades y los recursos, garantizando la continuidad del servicio.</p> <p>Que dicho resultado de la operación anterior, arrojó que, conforme a las cantidades y los precios consultados en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, para garantizar la demanda de tóner se requiere contar con un presupuesto anual de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$533.995.669), correspondientes a 9 elementos de las diferentes especificaciones, en lo que a Valledupar se refiere.</p> <p>No obstante, la necesidad planteada supera el valor del presupuesto asignado, se recurrió hacer la compra inicial con el presupuesto asignado, en tal sentido como la compra inicial no alcanza a cubrir la necesidad de la entidad, en tal sentido se requiere hacer una adición. En tal sentido le compete a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar</p>

	<p>adelantar las acciones necesarias para garantizar el buen desempeño de las funciones propias de los diferentes despachos Judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial de los departamentos del Cesar adscritas a esta, a través del suministro oportuno de insumos de impresión, ya que la seccional no ha cumplido con las metas del proyecto de la digitalización, no podemos hablar de una reducción, lo cual se constituyen en elementos esenciales para la correcta administración de justicia.</p> <p>Así las cosas, con el fin de brindar a los despachos judiciales y dependencias mencionadas, los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, se llevó a cabo un proceso de selección abreviada y se pretende realizar la presente adición para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de la tienda virtual del estado colombiano para la Contratación del suministro de insumos de impresión la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.</p> <p>Que la presente adición cuenta con el respaldo de Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Área Administrativa y Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.</p> <p>Pero como se dijo anteriormente el presupuesto inicial no alcanza para cubrir la necesidad de la entidad en insumos de impresión para terminar la vigencia 2021 y mucho menos cubrir los 3 meses de la vigencia 2022 mientras se realiza otro proceso de la próxima vigencia.</p> <p>La asignación realizada de la adición en el presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, corresponde a la vigencia 2021, de lo que sobró de la oferta en el proceso inicial de tóner y de lo que se redujo en el rubro de papelaria.</p> <p>En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de la adición de la orden de compra 77369 que permita atender la necesidad de insumos de impresión para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia en el departamento del Cesar.</p> <p>Para la presente adición se tuvo en cuenta el valor inicial, con la finalidad de determinar que no supere el 50% del valor total del contrato, dado que El valor inicial corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVO (\$153.081.900.93).</p> <p>Por lo antes expuesto, se requiere prorrogar y adicionar la orden de compra No. 77369 de fecha 07 de octubre de 2021 a fin de garantizar que los despachos judiciales cuenten con los insumos de impresión para los equipos de cómputo que les permita realizar sus actividades diarias para una eficaz y oportuna administración de justicia.</p>
--	---

**4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN**

<p><b>4.1 Objeto Contractual</b></p>	<p>Adición y prorrogación No 01 a la orden de compra No 77369 cuyo objeto “Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, el suministro de insumos de impresión, con destino a las sedes donde funcionan los Despachos Judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial en los Departamentos del Cesar y La Guajira adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar”.</p>
--------------------------------------	---

<b>4.2 Clasificación UNSPSC</b>	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, es el siguiente:					
	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción
	44103103	44	10	31	03	Tóner para impresoras o fax
	44103109	44	10	31	09	Tambores para impresoras o faxes o fotocopiadoras

<b>4.3. Especificaciones del objeto contractual</b>	Se tendrá en cuenta la descripción técnica y características mínimas del servicio y/o bienes ofrecidos por Colombia Compra necesarios para dar cumplimiento con el objeto contractual del presente proceso de contratación.
	<b>DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES REQUERIDOS:</b>
	El siguiente cuadro contiene la descripción técnica y características de los bienes a suministrar contiene las cantidades totales requeridas de cada uno de dichos elementos:

DEPARTAMENTO DEL CESAR				
ITEM	REFERENCIA TONER/CARTUCHO	IMPRESORA MARCA/MODELO	DESCRIPCION INSUMO	TOTAL
1	45460512	OKI5501	TONER OKI MPS5501B	4
2	45456306	OKI5501	DRUM OKI MPS5501B	4
3	44574913	OKIB431	TONER OKI B431DN	5
4	44574301	OKIB431	DRUM OKI B431DN	1
5	45807129 -C	OKIE5112	TONER OKI ES5112	79
6	4574320	OKIE5112	DRUM OKI ES5112	23
<b>TOTAL</b>				<b>116</b>

<b>4.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual</b>	El Consejo Seccional del Cesar autorizó al Director Ejecutivo Seccional de Valledupar a contratar el suministro de Toners, conforme a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, a través del acuerdo marco de precios de la Tienda Virtual del Estado, la cual fue concedida mediante Acuerdo CSJCEA21-31 del 12 de julio de 2021.
---	--

<b>4.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto</b>	No aplica
--	-----------

<b>4.6. Obligaciones Medioambientales</b>	Las Inicialmente pactada.
---	---------------------------

<b>4.7. Compromiso anticorrupción.</b>	Las Inicialmente pactada.
--	---------------------------

**5. OBLIGACIONES**

<b>5.1 Obligaciones de los proveedores.</b>	<b>OBLIGACIONES GENERALES</b> Las obligaciones de los Proveedores están contenidas en el Acuerdo Marco de Precios <b>CCE282- AMP-2020</b> , cláusula 11.
---	---

<b>5.2 obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración</b>	Las obligaciones de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha, como entidad compradora en virtud de la adhesión al Acuerdo Marco de Precios <b>CCE282- AMP-2020</b> , están contenidas en la cláusula 12 de dicho acuerdo.
---	--

<p>Judicial de Valledupar- Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha.</p>	
--	--

**6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS**

<p><b>6.1 Modalidad de Selección, justificación y fundamentos jurídicos.</b></p>	<p>La modalidad de selección es la abreviada a través de Acuerdo Marco de Precios, se encuentra fundamentada en las siguientes normas:</p> <p>Literal a, del numeral 2 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en la cual se definen como causal de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.</p> <p>Los bienes previstos a adquirir se enmarcan dentro de la normativa antes mencionada, es decir, poseen las mismas especificaciones técnicas con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño de calidad objetivamente definidos.</p> <p>Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.2.9 establece la obligación de la entidades a utilizar los Acuerdos Marco de Precios, suscritos por Colombia Compra Eficiente; a su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.10 determina el Procedimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes a través de los acuerdos.</p> <p>Mediante el decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, a través del cumplimiento de sus funciones como:</p> <p>Decreto 4170 de 2011, artículo 3, numeral 7 “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.”</p> <p>Acuerdo Marco de Precios <b>CCE282- AMP-2020</b>, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente. Conforme con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, por lo que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y 7 las seccionales deben acudir a las herramientas que en materia de contratación estatal que ofrece Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios <b>CCE282- AMP-2020</b>, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.</p> <p>Del mismo modo, el Manual de contratación dispone que en su artículo 5.1.2.1., literal b) inciso segundo, lo siguiente:</p> <p>La DEAJ y sus Seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.No obstante, si en la etapa de planeación la Entidad encuentra que los bienes o servicios que requiere para satisfacer su necesidad no están disponibles en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, deberá adelantar el respectivo Proceso de Contratación por los otros procedimientos previstos para la modalidad de selección abreviada o a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, según corresponda.</p> <p>Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente, éstas deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de éste instrumento de agregación de demanda a menos que estos no satisfagan la necesidad identificada, situación que deberá estar debidamente justificada.</p> <p>Por lo anterior, se procede a realizar la presente contratación a través del Acuerdo Marco de Precios <b>CCE282- AMP-2020</b>, de Colombia Compra Eficiente.</p>
--	---

**7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.**

**FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS PARA EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE IMPRESIÓN**

VERSIÓN 1

**7.1 valor estimado de la adición y justificación del mismo**

El valor estimado para la ejecución de la presente contratación es por el valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS, CON SEIS CENTAVOS (\$59.300.166,06), incluidos los impuestos de ley, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de la(s) orden(es) de compra.

El valor del contrato comprende todos los costos directos e indirectos, que resulten necesarios como administración, imprevistos, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones de ley. El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal 2021.

**7.2 Certificado de disponibilidad presupuestal.**

Para adelantar la adición del suministro de insumos de impresión la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, relacionado a continuación:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	CDP No.	FECHA	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
27-01-08-010 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL VALLEDUPAR	A-02-02-01-003-002	15921	10-06-2021	59.516.162,06	\$59.300.166,02
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				59.516.162,06	\$59.300.166,02

En este orden de ideas, la entidad estima un PRESUPUESTO OFICIAL correspondiente a la suma CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS, CON DOS CENTAVOS (\$59.300.166,02), incluido IVA cuando haya lugar y demás impuestos y contribuciones vigentes.

**7.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial**

1. Se consultó la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y se encontró el **Acuerdo Marco de Precios CCE282- AMP-2020**, cuyo objeto es *establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores suministran consumibles de Impresión; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Consumibles de Impresión; y (iii) las condiciones para el pago de los Consumibles de impresión.*

2. De tal manera que, se utilizó el simulador actual de precios de la Tienda Virtual versión 7 del 13 de agosto de 2021, para la compra de los Insumos de Impresión 2G con destino a las sedes donde funcionan los Despachos Judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Cesar, adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, encontrando condiciones contractuales más favorables para la Seccional a través de esta modalidad.

3. Como inicialmente el presupuesto asignado no alcanzaba para proveer toda la vigencia 2021 y parte de la vigencia 2022, con los sobrante de la contratación de papelería y de esta orden de compra 77369, se procede a realizar la adición 01 teniendo en cuenta que las características y precios son las misma de la contratación inicial.

CESAR					
ITEM	REFERENCIA TONER/CARTUCHO	DESCRIPCION INSUMO	TOTAL	VR. UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	45460512	TONER OKI MPS5501B	4	957.916,31	3.831.665,24
2	45456306	DRUM OKI MPS5501B	4	565.019,20	2.260.076,80
3	44574913	TONER OKI B431DN	5	835.339,11	4.176.695,55
4	44574301	DRUM OKI B431DN	01	831.780,18	831.780,18
5	45807129 -C	TONER OKI ES5112	79	446.246,86	35.253.501,94
6	4574320	DRUM OKI ES5112	23	562.888,97	12.946.446,31
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 59.300.166,02</b>

	<p><b>Total cotizado = \$59.300.166,02</b>  <b>El proponente no podrá exceder este valor en su propuesta.</b></p> <p><b>NOTA:</b> La estimación del presupuesto se realizó teniendo en cuenta el estudio de mercado y las políticas de austeridad en el gasto público. Como quiera que la necesidad de los elementos es mayor a la indicada en el presente proceso de selección, en el evento de seleccionar una propuesta por menor valor al presupuesto oficial, la misma podrá ser adicionada hasta agotar el valor del presupuesto asignado.</p>
<p><b>7.4 Forma de pago del contrato</b></p>	<p>Las inicialmente pactadas en la orden de compra.</p>

**8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

<p><b>8.1 Justificación de factores de selección del contratista</b></p>	<p>Las Inicialmente pactada.</p>
<p><b>8.2 Requisitos Habilitantes</b></p>	<p>Los requisitos habilitantes se encuentran establecidos en el estudio previo soporte de la Licitación Pública para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios <b>CCE282- AMP-2020</b>, el cual se anexa y hace parte integral del presente estudio previo.</p> <p>Por lo anterior, en la presente contratación no resulta procedente establecer requisitos habilitantes</p>

**9. RIESGOS**

<p><b>9.1 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo</b></p>	<p>El análisis de riesgos y forma de mitigarlos que puedan llegar a presentarse en el presente proceso se encuentran establecidos en el estudio previo y pliego de condiciones soporte de la Licitación Pública para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco de Precios <b>CCE282- AMP-2020</b>, el cual hace parte integral del presente estudio previo.</p>									
<p><b>9.2 Analisis que sustenta la exigencia de garantías contractuales y extracontractuales</b></p>	<p>Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 5.</p> <p>El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.</p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla 5 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras</b></p> <table border="1" data-bbox="409 1436 1520 1575"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Suficiencia</th> <th>Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato</td> <td>10% del Valor de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td> <td>20% del Valor de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: cálculo Colombia Compra Eficiente</p> <p>La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.</p> <p>La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la orden de compra. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 5 después de haber sido afectada.</p> <p>Cláusula 17 del Acuerdo Marco de Precios <b>CCE282- AMP-2020</b>.</p> <p>El Proveedor se obliga a mantener LIBRE E INDEMNE a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades</p>	Amparo	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Amparo	Suficiencia	Vigencia								
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.								
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más								

	Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa directa las actuaciones del Proveedor.
<b>9.3 Declaratoria de Incumplimiento</b>	En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores por parte del Proveedor del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios del mismo, y para hacer efectiva las multas establecidas y / o imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20 Cláusula Penal.
<b>9.4 Multas y Sanciones</b>	<p>La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta del 5% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones específicas del Acuerdo Marco contenidas en la Cláusula 11 del presente documento.</p> <p>El Proveedor debe pagar a la Entidad compradora las multas pactadas en la presente Cláusula. Las reclamaciones que surjan con posterioridad al plazo de ejecución de la Orden de Compra deberán ser entendidas de acuerdo con la naturaleza del Producto, la garantía legal y la responsabilidad del Proveedor y el Fabricante establecidos en la Ley 1480 de 2011 y demás disposiciones aplicables.</p> <p>La Entidad compradora debe conocer que el plazo de ejecución de la orden de compra es diferente a la de la garantía del Producto, conforme a su naturaleza o lo estipulado por cada Proveedor o Fabricante.</p>
<b>9.5 Cláusula Penal</b>	<p>En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco <b>CCE282- AMP-2020</b>, Colombia Compra Eficiente deberá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta por el 5% del valor de Orden de Compra de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones.</p> <p>En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.</p>
<b>9.3 Supervisión</b>	El inicialmente designado.

**10. PLAZO DE LA PRORROGA Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de la presente prorroga será de VEINTE (20) días calendarios de acuerdo a los períodos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios, contados a partir del momento en que se haga el requerimiento detallado al Proveedor mediante los canales de comunicación.

Los bienes a suministrar deberán ser entregados al Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Valledupar ubicada en la calle 14 con carrera 14 Esquina, piso 1, Valledupar- Cesar.

**11. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL**

En virtud del Acuerdo Marco de Precios **CCE282- AMP-2020**, la Dirección Ejecutiva Seccional manifiesta que el presente proceso de contratación está sujeto a los acuerdos comerciales establecidos en la licitación pública CCENEG- 030-1-2020, que dio origen al citado Acuerdo.

**12. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO**

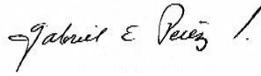
Forma parte del presente estudio de conveniencia y oportunidad los siguientes documentos:

- Cotización inicial de la compra inicial de Colombia Compra Eficiente
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal
- Acuerdo Marco de Precios **CCE282- AMP-2020**

Nota: El presente estudio de conveniencia y oportunidad se ajustó de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

**13. RESPONSABLES DEL ESTUDIO**

Elaboró



**GABRIEL E. PEREZ LONDOÑO**  
Encargado del Almacen

**COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR – JUNTA DE CONTRATACION**

Revisó



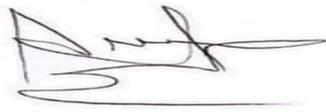
**KISHAY TRESPALACIO RODRIGUEZ**  
Coordinadora Asistencia Legal



**HEYNER RAFAEL RUIZ GARCES**  
Coordinador Recursos Humanos DESAJ



**MARIA JOSE ZABALETA RAMOS**  
Directora Administrativa



**ALCIDES E. OROZCO GUTIERREZ**  
Jefe Oficina Judicial

ANEXO A

MATRIZ DE RIESGOS

N°		Clase		Fuente		Etapa		Tipo		Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)		Consecuencias de la ocurrencia del evento		Probabilidad		Impacto		Valoración del riesgo		Categoría		¿A quién se le asigna?		Tratamiento/Controles a ser implementados		Impacto después de Tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?		persona responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		¿Cómo se realiza el monitoreo?		Monitoreo y revisión	
2	1	General	Externo	contratación	Riesgos operacionales	el oferente no se encuentra constituido legalmente y puede ocurrir cuando Falta de Requisitos legales en la constitución de la	Suspensión del contrato	raro	catastrófico	1	Riesgo bajo	Contratista	Evitar el riesgo y reducir su probabilidad. Mediante la solicitud de Experiencia, para demostrar la idoneidad	raro	menor	1	Riesgo bajo	no	Profesional encargado de revisar el proceso contractual	no	Trimestralmente.	Revisando periódicamente los requisitos habilitantes de los posibles oferentes. Solicitando actualización de datos constante	Trimestralmente.	¿Cuánto?	Monitoreo y revisión														
2	1	General	Externo	contratación	Riesgos operacionales	el oferente no se encuentra constituido legalmente y puede ocurrir cuando Falta de Requisitos legales en la constitución de la	Suspensión del contrato	raro	catastrófico	1	Riesgo bajo	Contratista	Evitar el riesgo y reducir su probabilidad. Mediante la solicitud de Experiencia, para demostrar la idoneidad	raro	menor	1	Riesgo bajo	no	Profesional encargado de revisar el proceso contractual	no	Trimestralmente.	Revisando periódicamente los requisitos habilitantes de los posibles oferentes. Solicitando actualización de datos constante	Trimestralmente.	¿Cuánto?	Monitoreo y revisión														
2	2	General	Externo	contratación	Riesgos económicos	La variación de precios en los elementos requeridos por la entidad	Desequilibrio económico del contrato	Improbable (2)	menor	2	Riesgo bajo	Entidad	Transferir el riesgo Reducir su probabilidad.	raro	menor	1	Riesgo Bajo	no	Profesional encargado de revisar el proceso contractual	no	Trimestralmente.	Implementar acciones de actualización normativa.	Trimestralmente.	¿Cuánto?	Monitoreo y revisión														



## JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA PRÓRROGA DE LA ORDEN DE COMPRA No. 77369 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2021

### OBJETO DE LAS ORDEN DE COMPRA

**“CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR, EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE IMPRESIÓN, CON DESTINO A LAS SEDES DONDE FUNCIONAN LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEMÁS DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CESAR Y LA GUAJIRA ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE VALLEDUPAR”.**

### JUSTIFICACION PRORROGA EN TIEMPO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar suscribió La Orden De Compra No. 77369 de fecha 07 de octubre de 2021, a través de la Tienda Virtual Colombia Compra Eficiente, con la empresa UNIPLES S.A., con Nit. 811.021.363, representada legalmente CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía No 71.583.463, cuyo objeto es *Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, el suministro de insumos de impresión, con destino a las sedes donde funcionan los Despachos Judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial en los Departamentos del Cesar y La Guajira adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar*..

Mediante oficio de fecha 28 de octubre de 2021, se envió comunicación de aceptación de adición y prórroga de la orden de compra al proveedor quien dio respuesta de manera positiva aceptando la adición del valor y tiempo.

Adicionalmente, se envió oficio DESAJVAC21-104 de fecha 03 de noviembre de 2021, mediante el cual se le solicitó adicionar la presente orden de compra por un valor diferente al aprobado inicialmente por el proveedor.

Para el efecto, el responsable de Almacén de la Seccional Valledupar, realizaron el análisis de consumo por referencia, a efectos de establecer un promedio estimado, tanto de los consumos como de los gastos por un año, de manera que se pueda efectuar la planeación de las necesidades y los recursos, garantizando la continuidad del servicio.

Que dicho resultado de la operación anterior, arrojó que, conforme a las cantidades y los precios consultados en la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, para garantizar la demanda de tóner se requiere contar con un presupuesto anual de QUINIENTOS TREINTA Y



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$533.995.669), correspondientes a 9 elementos de las diferentes especificaciones, en lo que a Valledupar se refiere.

No obstante, la necesidad planteada supera el valor del presupuesto asignado, se recurrió hacer la compra inicial con el presupuesto asignado, en tal sentido como la compra inicial no alcanza a cubrir la necesidad de la entidad, en tal sentido se requiere hacer una adición. En tal sentido le compete a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar adelantar las acciones necesarias para garantizar el buen desempeño de las funciones propias de los diferentes despachos Judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial de los departamentos del Cesar adscritas a esta, a través del suministro oportuno de insumos de impresión, ya que la seccional no ha cumplido con las metas del proyecto de la digitalización, no podemos hablar de una reducción, lo cual se constituyen en elementos esenciales para la correcta administración de justicia.

Así las cosas, con el fin de brindar a los despachos judiciales y dependencias mencionadas, los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones, se llevó a cabo un proceso de selección abreviada y se pretende realizar la presente adición para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de la tienda virtual del estado colombiano para la Contratación del suministro de insumos de impresión la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

Que la presente adición cuenta con el respaldo de Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Área Administrativa y Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

Pero como se dijo anteriormente el presupuesto inicial no alcanza para cubrir la necesidad de la entidad en insumos de impresión para terminar la vigencia 2021 y mucho menos cubrir los 3 meses de la vigencia 2022 mientras se realiza otro proceso de la próxima vigencia.

La asignación realizada de la adición en el presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, corresponde a la vigencia 2021, de lo que sobró de la oferta en el proceso inicial de tóner y de lo que se redujo en el rubro de papelería.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de la adición de la orden de compra 77369 que permita atender la necesidad de insumos de impresión para garantizar la prestación del servicio esencial de administración de justicia en el departamento del Cesar.





**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

Para la presente adición se tuvo en cuenta el valor inicial, con la finalidad de determinar que no supere el 50% del valor total del contrato, dado que El valor inicial corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVO (\$153.081.900.93).

Por lo antes expuesto, se requiere prorrogar y adicionar la orden de compra No. 77369 de fecha 07 de octubre de 2021 a fin de garantizar que los despachos judiciales cuenten con los insumos de impresión para los equipos de cómputo que les permita realizar sus actividades diarias para una eficaz y oportuna administración de justicia.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para adelantar la adición del suministro de insumos de impresión la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Área Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, relacionado a continuación:

UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	CDP No.	FECHA	VALOR DEL CDP	VALOR A AFECTAR
27-01-08-010 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL VALLEDUPAR	A-02-02-01-003-002	15921	10-06-2021	59.516.162,06	\$59.300.166,02
TOTAL PRESUPUESTO				59.516.162,06	\$59.300.166,02

En este orden de ideas, la entidad estima un PRESUPUESTO OFICIAL correspondiente a la suma CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS, CON DOS CENTAVOS (\$59.300.166,02), incluido IVA cuando haya lugar y demás impuestos y contribuciones vigentes.

**DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES REQUERIDOS:**

El siguiente cuadro contiene la descripción técnica y características de los bienes a suministrar contiene las cantidades totales requeridas de cada uno de dichos elementos:

DEPARTAMENTO DEL CESAR				
ITEM	REFERENCIA TONER/CARTUCHO	IMPRESORA MARCA/MODEL O	DESCRIPCION INSUMO	TOTAL

Carrera 14, Calle 14 Esquina Palacio de Justicia, Piso 1. Tel. 5803226.  
Valledupar – Cesar. [acoroneb@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:acoroneb@cendoj.ramajudicial.gov.co)





**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva de Administración Judicial**

1	45460512	OKI5501	TONER OKI MPS5501B	4
2	45456306	OKI5501	DRUM OKI MPS5501B	4
3	44574913	OKIB431	TONER OKI B431DN	5
4	44574301	OKIB431	DRUM OKI B431DN	1
5	45807129 -C	OKIE5112	TONER OKI ES5112	79
6	4574320	OKIE5112	DRUM OKI ES5112	23
TOTAL				116

### FORMA DE PAGO

Se mantiene los precios pactado en la orden de compra inicial.

### PLAZO PRORROGA ORDEN DE COMPRA:

El plazo a prorrogar es de veinte (20) días, es decir hasta el día 23 de Noviembre de 2021.

### VALOR ADICIONAR:

La presente adición por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS (\$59.300.166.02)**, con las mismas condiciones técnicas y económicas de la orden de compra inicial, conforme a las cantidades y valores unitarios ofertados, de acuerdo a la propuesta económica inicial.

Cordialmente;

**GABRIEL ENRIQUE PEREZ LONDOÑO**  
Supervisor



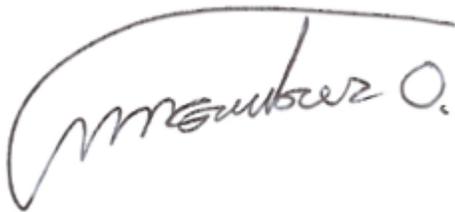
Envigado 29 de octubre de 2021

**Señores:  
Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Valledupar – Cesar**

Cordial saludo

**Asunto: Aceptación Solicitud Adición No. 01 –Orden de Compra 77369”**

Yo Carlos Mario Escobar Ortiz, identificado con Cedula de ciudadanía No. 71.583.463 de Medellín, en mi calidad de representante legal de la empresa UNIPLES S.A, identificada con el NIT. 811.021.363-0, confirmo la aceptación de la Adición No. 01 – Orden de Compra 77369” por valor de **\$59.300.166,02**.



**CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ  
CC 71.583.463  
REPRESENTENTE LEGAL**



Cod N° SC 1206-1



Cod N° SA 374-1



Cod N° OS-CER168211



Cod N° SI-CER474968



Cod N° TI-CER727958

**Sede Envigado**

Carrera 46 # 48C Sur 40 Bodega 105  
TEL: (574) 444 1616 • FAX: (574) 339 4320

**Sede Cota**

Calle 80 Vía Siberia (Vía Parque de la Florida km 1.3)  
Parque Industrial Terrapuerto 1, Bodega 23  
TEL: (571) 593 6870 • FAX: (571) 877 3675

**Sede Barranquilla**

Vía 40 # 73-290 Centro Industrial Mix Vía 40  
TEL: (575) 369 3010 • FAX: (575) 369 3015



DESAJVAC21-98

Valledupar, octubre 27, 2021

Señores

**UNIPLES S.A**

Atte: **CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ**

Asunto: "Solicitud Adición No. 01 –Orden de Compra 77369"

Mediante la presente, en mi calidad de supervisor de la Orden de Compra de la referencia, cuyo término de duración es hasta el 3 de noviembre de 2021, me permito manifestarle la necesidad de la entidad de adicionar en tiempo y valor la orden de compra 77369.

La anterior solicitud la realizo teniendo en cuenta que en el presupuesto de la compra inicial no alcanzó a cubrir la totalidad de los insumos de impresión para cubrir la necesidad de la vigencia 2021, por tal razón, se requiere continuar garantizando los elementos objeto de la orden de compra a los funcionarios y empleados de la rama judicial seccional Valledupar, para el cabal desempeño de sus funciones y se requiere adicionar el valor para el departamento del Cesar la suma de (\$76.038.101,00) SETENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CIENTO UN PESOS, incluido IVA, y haciéndose necesario prorrogar el término de duración del contrato en (20) días más, es decir, hasta el (23) de noviembre de 2021, manteniendo las mismas condiciones técnicas y económicas de la orden de compra principal, conforme las cantidades y valores unitarios ofertados, de acuerdo a la propuesta económica inicial.

Las cantidades y monto a solicitar para el departamento del Cesar son:

DETALLE	CANTIDAD	VALOR INICIAL SIN IVA	IVA	VALOR INICIAL CON IVA	TOTAL
TONER 5112	100	374.997,36	71.249,50	446.246,86	44.624.685,84
DRUM-5112	23	473.015,94	89.873,03	562.888,97	12.946.446,28
TONER-431	11	701.965,64	133.373,47	835.339,11	9.188.730,23
DRUM-431	2	698.974,94	132.805,24	831.780,18	1.663.560,36
TONER-5501	5	804.971,69	152.944,62	957.916,31	4.789.581,56
DRUM-5501	5	474.806,05	90.213,15	565.019,20	2.825.096,00
VALOR ADICIONAR					\$76.038.101

Por lo anterior, solicitamos su aprobación.

Cordialmente,

**GABRIEL ENRIQUE PEREZ LONDOÑO**  
Jefe Almacén e Inventarios

GEP



DESAJVAC21-104

Valledupar, noviembre 3, 2021

Señores

Uniples

Atte: **CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ**

Asunto: "Solicitud Adición No. 01 –Orden de Compra 77369"

Mediante la presente, en mi calidad de supervisor de la Orden de Compra de la referencia, cuyo término de duración es hasta el 3 de noviembre de 2021, me permito manifestarle la necesidad de la entidad de adicionar en tiempo y valor la orden de compra 77369.

La anterior solicitud la realizo teniendo en cuenta que en el presupuesto de la compra inicial no alcanzó a cubrir la totalidad de los insumos de impresión para cubrir la necesidad de la vigencia 2021, por tal razón, se requiere continuar garantizando los elementos objeto de la orden de compra a los funcionarios y empleados de la rama judicial seccional Valledupar, para el cabal desempeño de sus funciones y se requiere adicionar el valor para el departamento del Cesar la suma de (\$59.300.166,02) CINCUENTA Y NUEVE MILLONES T R E SCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS, incluido IVA, y haciéndose necesario prorrogar el término de duración del contrato en (20) días más, es decir, hasta el (23) de noviembre de 2021, manteniendo las mismas condiciones técnicas y económicas de la orden de compra principal, conforme las cantidades y valores unitarios ofertados, de acuerdo a la propuesta económica inicial.

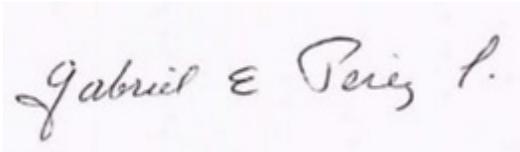
Las cantidades y monto a solicitar para el departamento del Cesar son:

DETALLE	CANTIDAD	VALOR INICIAL SIN IVA	IVA	VALOR INICIAL CON IVA	TOTAL
TONER 5112	79	374.997,36	71.249,50	446.246,86	35.253.501,94
DRUM-5112	23	473.015,94	89.873,03	562.888,97	12.946.446,31
TONER-431	5	701.965,64	133.373,47	835.339,11	4.176.695,55
DRUM-431	1	698.974,94	132.805,24	831.780,18	831.780,18
TONER-5501	4	804.971,69	152.944,62	957.916,31	3.831.665,24
DRUM-5501	4	474.806,05	90.213,15	565.019,20	2.260.076,80
VALOR ADICIONAR					59.300.166,02

Hoja No. 2 Oficio DESAJVAC21-104

Por lo anterior, solicitamos su aprobación.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink on a light pink background. The signature reads "Gabriel E Pérez L." in a cursive script.

**GABRIEL ENRIQUE PEREZ LONDOÑO**  
Jefe Almacén e Inventarios

gep

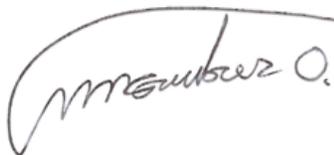
Envigado 29 de octubre de 2021

**Señores:**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial**  
**Valledupar – Cesar**

Asunto: Aceptación *Solicitud Adición No. 01 –Orden de Compra 77369”*

Cordial saludo

Yo **Carlos Mario Escobar Ortiz**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 71.583.463 de Medellín, en mi calidad de representante legal de la empresa **UNIPLES S.A.**, identificada con el NIT. **811.021.363-0**, confirmo la aceptación de la Adición No. 01 – Orden de Compra 77369” por valor de **\$76.038.101**



**CARLOS MARIO ESCOBAR ORTIZ**  
**CC 71.583.463**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



Cod N° SC 1206-1



Cod N° SA 374-1



Cod N° OS-CER168211



Cod N° SI-CER474968



Cod N° TI-CER727958

**Sede Envigado**

Carrera 46 # 48C Sur 40 Bodega 105  
TEL: (574) 444 1616 • FAX: (574) 339 4320

**Sede Cota**

Calle 80 Vía Siberia (Vía Parque de la Florida km 1.3)  
Parque Industrial Terrapuerto 1, Bodega 23  
TEL: (571) 593 6870 • FAX: (571) 877 3675

**Sede Barranquilla**

Vía 40 # 73-290 Centro Industrial Mix Vía 40  
TEL: (575) 369 3010 • FAX: (575) 369 3015



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	15921	Fecha Registro:	2021-06-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-010 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL VALLEDUPAR					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	306.210.762,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	306.210.762,00	Saldo x Comprometer:	59.516.162,06	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	16021	Fecha Registro:	2021-06-10	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
010 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL VALLEDUPAR	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	16	SSF						
<b>Total:</b>						306.210.762,00	0,00	306.210.762,00	59.516.162,06	0,00

Objeto:	Suministro de insumos de impresión, con destino a las sedes donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del Cesar y La Guajira.
---------	---

Firma Responsable